PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	6/12/2021
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	CENTRO PARA EL DESARROLLO AGROECOLOGICO Y AGROINDUSTRIAL - ATLANTICO -
ORDENADOR DEL GASTO:	910310 -KAREN MARIA POLO ALVAREZ subdirectora (e).
OBJETO:	Contratar los servicios de mantenimiento y calibración certificada de equipos del laboratorios de análisis microbiológico y físico-químicos de CEDAGRO, necesarios para las actividades de Servicios Tecnológicos del proyecto SGPS-8801 “Fortalecimiento de los servicios tecnológicos del laboratorio de análisis microbiológicos y fisicoquímicos de alimentos del SENA – CEDAGRO mediante la implementación de requisitos de la norma ISO/IEC 17025:2017, legales y reglamentarios” liderado por SENNOVA en la vigencia 2021.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

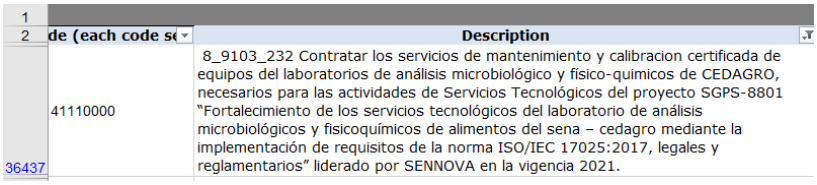
Justificación:	El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional, integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

	De acuerdo con la Constitución Política de Colombia, lo dispuesto en los artículos 26 y 29 de la Ley 152 de 1994, y teniendo en cuenta que la entidad entró a nivel estratégico en la tarea de desarrollar la alineación institucional con el nuevo Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2018- 2022, “El Pacto por Colombia”, el Plan Estratégico Sectorial del Ministerio del Trabajo 2018-2022 y los ejes prioritarios del Gobierno Nacional; debemos garantizar la continuidad de nuestra misión y la prestación de los servicios institucionales. El propósito del Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 es garantizar que todas las acciones y recursos de la entidad estén alineadas al direccionamiento estratégico y enfocadas a atender nuestro propósito fundamental, logrando así el cumplimiento de los compromisos establecidos en los documentos CONPES en los que el SENA ha venido participando, y el desarrollo de los ejes prioritarios que ha establecido el Gobierno Nacional: “legalidad, emprendimiento, equidad, transparencia y construyendo país”. El Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial SENA, Regional Atlántico, con el fin de cumplir a cabalidad con la función misional de la entidad y de brindarle a los aprendices una formación integral, acorde a las tendencias del sector; involucra actividades de formación que fortalezcan las habilidades investigativas y la prestación de servicios tecnológicos a través de laboratorios de ensayo y calibración, que permitan resolver las necesidades propias del sector productivo, para lo cual desarrolla proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico financiados por SENNOVA para la vigencia 2021. Para el cumplimiento de las actividades, objetivos y garantizar los resultados definidos en el marco del proyecto de servicios tecnológicos 8801 se hace necesario contratar el mantenimiento preventivo y calibración certificada de equipos de laboratorio, necesarios para el correcto análisis de muestras en los diferentes métodos que serán validados. El proyecto “Fortalecimiento de los servicios tecnológicos del laboratorio de análisis microbiológicos y fisicoquímicos de alimentos del SENA – CEDAGRO mediante la implementación de requisitos de la norma iso7iec 17025:2017, legales y reglamentarios”, está enfocado en la implementación de los requisitos de la norma ISO/IEC 17025 para laboratorios de calibración y ensayos en los laboratorios de análisis microbiológico y físico-químico del centro CEDAGRO, ubicados en la sede principal en Sabanalarga, con la finalidad de prestar servicios tanto a clientes internos como externos. Por lo anterior se pretende realizar la validación de métodos de análisis físico-químico de determinación de grasa, contenido de proteína y sólidos totales en leche, así como también la validación de métodos microbiológicos de determinación de E. coli en agua potable por la técnica de filtración por membrana y determinación de Salmonella en alimentos. Ambos métodos están sujetos a

	múltiples repeticiones de la prueba con la finalidad de determinar diferentes parámetros, entre ellos el cálculo de la incertidumbre y límites de detección. Dentro del proceso de implementación de la referida norma, será necesario la implementación de un programa de aseguramiento de la validez de los resultados, en el cual será necesario monitorear y controlar parámetros ambientales, de superficies y operarios con la finalidad de asegurar resultados fiables y adecuados a las necesidades de los clientes internos y externos del laboratorio.
	Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, relativo a los estudios y documentos previos en la contratación estatal, se establece como elemento integrante de estos los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección. El procedimiento de selección del contratista se rige por los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones, siendo este último la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista. La Ley 1474 de 2011 en su artículo 88 (modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007) establece “La oferta más favorable será aquella que, teniendoen cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o susequivalentes, resulte ser más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad laconstituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (…)” Que la Ley 1150 en su artículo 2, modificado por el artículo 30 del decreto 2069 de 2020, establece las reglas para la contratación en la modalidad de mínima cuantía, en su artículo 3 establece “…los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual y contractual, podrán tener lugar por medios electrónicos. Para el trámite, notificación y publicación de tales actos, podrán utilizarse soportes, medios y aplicaciones electrónicas… “. Así mismo en su numeral 3 del artículo 5° indica “… para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.”

	Dicho esto, la escogencia del contratista se realizará mediante el proceso de selección de mínima cuantía.

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad.



1		
2	de (each code s	Description
36437	41110000	8_9103_232 Contratar los servicios de mantenimiento y calibracion certificada de equipos del laboratorios de análisis microbiológico y físico-quimicos de CEDAGRO, necesarios para las actividades de Servicios Tecnológicos del proyecto SGPS-8801 "Fortalecimiento de los servicios tecnológicos del laboratorio de análisis microbiológicos y fisicoquímicos de alimentos del sena – cedagro mediante la implementación de requisitos de la norma ISO/IEC 17025:2017, legales y reglamentarios" liderado por SENNOVA en la vigencia 2021.

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
41110000	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN CERTIFICADA DE EQUIPOS DEL LABORATORIOS DE ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO Y FÍSICO-QUÍMICOS DE CEDAGRO, NECESARIOS PARA LAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS DEL PROYECTO SGPS-8801 "FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS TECNOLÓGICOS DEL LABORATORIO DE ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS Y FISICOQUÍMICOS DE ALIMENTOS DEL SENA – CEDAGRO MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE REQUISITOS DE LA NORMA ISO/IEC 17025:2017, LEGALES Y REGLAMENTARIOS" LIDERADO POR SENNOVA EN LA VIGENCIA 2021.	$32.853.520	Karen Maria Polo Alvarez	kmpolo@sena.edu.co

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

El CENTRO PARA EL DESARROLLO AGROECOLOGICO Y AGROINDUSTRIAL – ATLANTICO, con el fin de dar cumplimiento a la necesidad planteada, se hace necesario contratar a una persona jurídica o natural, para el mantenimiento y calibración certificada de equipos del laboratorios de análisis microbiológico y físico-químicos de CEDAGRO, necesarios para las actividades de Servicios Tecnológicos del proyecto SGPS-8801, con el fin de atender las necesidades que tiene cada aprendiz dentro de sus prácticas técnicas, por tanto estos son los códigos en su tercer nivel, que se relaciona a continuación:

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN CÓDIGO
1	41112212	Termómetros de superficie
2	41103011	Neveras Congeladoras
3	41111502	Balanzas de Laboratorio
4	41104405	Incubadora
5	81101706	Mantenimiento de equipos de laboratorio

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica

6. OBJETO

Contratar los servicios de mantenimiento y calibración certificada de equipos del laboratorios de análisis microbiológico y físico-químicos de CEDAGRO, necesarios para las actividades de Servicios Tecnológicos del proyecto SGPS-8801 “Fortalecimiento de los servicios tecnológicos del laboratorio de análisis microbiológicos y fisicoquímicos de alimentos del SENA – CEDAGRO mediante la implementación de requisitos de la norma ISO/IEC 17025:2017, legales y reglamentarios” liderado por SENNOVA en la vigencia 2021.

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

El Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial implementa estrategias para comercializar los bienes y servicios derivados de acciones de formación originarias de sus áreas medulares mediante el modelo de producción de centro. Para esto requiere de materias primas e insumos en el área de SENNOVA que permitan fortalecer mediante la

agregación de valor la producción derivada de las actividades de formación propias de los programas de formación que se ejecutan.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:

Las especificaciones técnicas se describen de manera general a continuación para todos los programas seguido a ello se establecen las cantidades por cada uno:

ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	81101706	**Nevera** Nevera tipo europeo y Nevecon de dos puertas de 550 L marca Samsung. Corriente 120 V	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACIÒN ACREDITADA DEL TEMOMETRO EXTERNO	2
2	81101706	**CABINA DE FLUJO LAMINAR VERTICAL** Tamaño Nominal: 1,2 metros. Tipo: vertical . Dimensiones exteriores (Largo x ancho x alto): 1340 x 764 x 1280 mm. Dimensiones útiles (Largo x ancho x alto): 1270 x 700 x 720 mm. Zona de trabajo utilizable: 0.79 m2 Velocidad inicial del flujo de aire: 0,45 m/s. Volumen de aire: 1204 m3/h (±134m3/h). Eficacia típica del filtro ULPA: >99,999% para un tamaño de partícula comprendido entre 0,1 y 0,3 um. Nivel de ruido según IESTP-RP-CC002.2: <60.5 dBA. Intensidad de luminaria (Fondo cero): >1260 Lux. Peso neto cabina sin base: 152 Kg. Peso de transporte: 205 Kg. Dimensiones máximas de transporte: 1430 x 860 x 1490 mm. Volumen máximo de transporte: 1,83 m3 . Características eléctricas: 110-130 V, 50 Hz, 1Ø.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y VERIFICACIÓN CON ANEMOMETRO DE ALAMBRE CALIENTE - EL PROVEEDOR JUNTO CON SU OFERTA DEBE DEMOSTRAR QUE CUENTA CON ANEMOMETRO DE ALAMBRE CALIENTE PARA EL SERVICIO DE VERIFICACION	1

3	81101706	**BALANZA ANALITICA** • Capacidad máxima: 220 g • Resolución: 0,1 mg • Repetibilidad: 0.0001 g • Linealidad: ±0,0003 • Tiempo de respuesta: ≤4 seg. • VAC: 110-230 • Frecuencia: 50-60 Hz • Salida: 24V ; 500mA; 13VA • Origen: Italia • Desviación del intervalo: +10… +30°C: ± 3ppm/°C	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACION ACREDITADA	1
4	81101706	**BALANZA** CAPACIDAD 210 g DIVISIÓN 0,2 g Clase III Unidades de medición g, lb, %, pcs Interface RS - 232 Tiempo estabilización ≈ 3 Segundo Temperatura operación 0°C - 40°C / 32°F - 104°F Fuente alimentación (adaptador) 110 Vac, 60Hz, 10 watts Batería 4 V , 4Ah, (60 horas de operación aprox) Calibración Cero y span hasta 100%, por teclado Display Display LCD, 6 dígitos de 20mm, con luz de respaldo led Carcasa ABS alta resistencia Dimensiones del plato 210 x 270 mm	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACION ACREDITADA	1
5	81101706	**AUTOCLAVE DE VAPOR DE CARGA HORIZONTAL** Capacidad 40 litros minina material resistente a la corrosión tablero de control de variables de temperatura y presión digital dimensiones internas (cm): diámetro 30 ; largo 60, dimensiones externas (AXDXA): 46x56x78 capacidad para tres o cuatro bandejas, dimensiones de as bandejas: 22x57 cm, voltaje 220 v, consumo energético entre 2000 -2500 W, cámara interna en acero inoxidable, controlador microprocesador con 8 Y 10 programas, tiempo de esterilización y secado ENTRE 90 -100 minutos, secado gravitacional, temperatura de trabajo programable de 90 °C a 140°C presión de operación entre 1,0 a 2,5 Bar provista de SIistema de eliminación o purga automática de los vapores internos	MANTENIMIENTO PREVENTIVO - VERIFICACION DE LA MAGNITUD PRESION Y TEMPERATURA. EL OFERENTE DEBE DEMOSTRAR QUE CUENTA CON DATALOGGER PARA EL SERVICIO DE VERIFICACION. CALIBRACIÓN ACREDITADA DE MANÓMETRO	2

6	81101706	**INCUBADORA MICROBIOLÓGICA** Alto exterior (incluyendo las patas): 617 mm. Alto interior: 400 mm. Ancho exterior: 634 mm. Ancho interior: 400 mm. Capacidad: 53 L. Frecuencia: 50/60 Hz. Potencia: 400 W. Profundidad interior: 330 mm. Profundidad exterior: 575 mm. Rango de temperatura: 5ºC por encima de la temperatura ambiente hasta 100ºC. Voltaje: 115 V. Volumen interior: 53 L. Dispone de un regulador PID electrónico con indicación digital.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO - VERIFICACIÓN Y CALIBRACION ACREDITADA ACREDITADA DE MEDIO ISOTERMO ALCANCE: 1 PUNTO	2
7	81101706	**HORNO DE CONVECCIÓN NATURAL** Rango de temperatura: desde 5 °C por encima de la temperatura ambiente hasta 300 °C. Dimensiones de carcasa sin componentes ni conexiones (ancho x alto x fondo): 435 x 495 x 520 mm. Dimensiones interiores (ancho x alto x fondo): 222 x 330 x 300 mm. Volumen interior: 20 L. Tensión nominal: 230 V. Frecuencia: 50/60 Hz. Desviación de temperatura ambiente a 150ºC: 2.5. Fluctuación de temperatura a 150ºC: 0.3. Tiempo de calentamiento a 150ºC: 25 min. Tiempo de recuperación tras 30 segundos con la puerta abierta a 150ºC: 6 min. Fusible del equipo: 10 A. Potencia nominal: 0.8 kW. Carga máxima por bandeja: 12 Kg. Carga total máxima: 25 Kg. Distancia a la pared lateral: 100 mm. Distancia a la pared trasera: 160 mm. Peso neto del equipo (vacío): 27 Kg. Consumo energético a 150ºC: 300 Wh/h. Cantidad de bandejas: 2/4 est.máx.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO - VERIFICACIÓN Y CALIBRACION ACREDITADA ACREDITADA DE MEDIO ISOTERMO ALCANCE: 1 PUNTO	1
8	81101706	**BAÑO MARIA DIGITAL** Especificaciones eléctricas: 115 V, 50/60 Hz, 1200 W. Origen: Alemania. Temperatura máxima: 95ºC. Volumen interior: 7 L. Dimensiones (Largo x ancho x alto) de cámara interior: 240 x 210 x 140 mm. Dimensiones (Largo x ancho x alto) de carcasa: 468 x 356 x 238 mm.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO - VERIFICACIÓN Y CALIBRACION ACREDITADA ACREDITADA DE MEDIO ISOTERMO, ALCALCE: 1 PUNTO	1
9	81101706	**CENTRIFUGA DE LABORATORIO DE SOBREMESA**	MANTENIMIENTO PREVENTIVO- VERIFICACION	1

		Capacidad máxima: 12 puestos rotor de ángulo para tubos 12 x 15 mL. Máxima velocidad: 3600 rpm. Máximo RCF: Rotor de ángulo fijo 2,509 x G. Dimensiones: 31,75 x 40,64 x 48,26 cm. Peso: 11,4 kg. Requerimientos de energía: 110, 120 V, 60 Hz. Para volúmenes de hasta 100 Ml. Modo temporizado y modo continuo. Tiempo de ejecución: 30 min.	Y CALIBRACION ACREDITADA. ALCANCE: 1 PUNTO	
10	81101706	**PHMETRO DE LABORATORIO DE SOBREMESA** Rango / Resolucion - 2,000 ... + 19,999 Exactitud (±1 dígito): ±0,005 pH / ± 0,01 pH Resolución Seleccionable 0,01 y 0,001 Calibración 1-, 2-, 3- puntos, buffer, DIN/ NIST, Reconocimiento de Buffers: Reconocimiento automático de hasta 16 set de buffer Intervalo de calibración seleccionable mV - 999,9 ... + 999,9 - 2000 ... + 2000 Exactitud (±1 dígito): ±0,3 mV/ ± 1 mV Resolución 0,1 mV / 1 mV Temperatura Rango -5.0°C…120°C (+ 23,0 ... + 248,0) Exactitud (±1 dígito): 0.1°C / 0.1°F Pantalla LCD Grande Proteccion IP 43 Teclado Membrana tactil Protocolo de calibracion: Visualización gráfica del transcurso del intervalo de calibración “CalClock” Visualización de la pendiente en diferentes unidades (mV/pH ó %) y del coeficiente de asimetría(mV ó pH Sensor térmico SÍ	MANTENIMIENTO PREVENTIVO - VERIFICACION Y CALIBRACION ACREDITADA	1
11	81101706	**TERMOHIGROMETRO** Rango Temperatura interna / externa: -50°C a 70 °C Resolución de la Temperatura: 0.1°C Precisión de Temperatura: +/- 1°C Rango Humedad interna: 10% a 99% RH Resolución de la Humedad: 1% RH Precisión de Humedad: +/- 5% RH Pantalla LCD	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACION ACREDITADA	6

12	81101706	**ANALIZADOR AUTOMATICO DE LECHE POR FT-IR** Dimensiones (Ancho x Fondo x Alto) 345 x 280 x 285 mm Peso 10,5 kg Suministro eléctrico (100 a 240V) V - 50/60 Hz Consumo eléctrico 12V, 5A, - 60 W Repetibilidad (Sr) Grasa, proteínas: 0,015 % Sólidos totales, SnF, lactosa: 0,05 % Temperatura ambiente 5 - 35 °C Humedad ambiente < 80 HR Entorno Para obtener el máximo rendimiento, coloque el instrumento en una superficie estable y alejado de vibraciones excesivas y continuadas Nivel acústico < 70 db (A) Rango de medición 0-48 % de grasa 0-6 % de proteínas 0-50 % de sólidos totales 0-12 % de SNF 0-6 % de lactosa Precisión ≤ 1,2 % CV* en componentes principales de leche de vaca cruda (grasa, proteínas, lactosa, sólidos totales, sólidos no grasos) Repetibilidad ≤ 0,5 % CV* en componentes principales de leche de vaca cruda (grasa, proteínas, lactosa, sólidos totales, sólidos no grasos) Tiempo de análisis 1 min. para la leche Volumen de muestras 6 ml. Temperatura de las muestras 5 – 40 °C (la muestra debe ser homogénea) Limpieza Automática y programable Rutina de calibración Ajuste de la pendiente / intercepto	MANTENIMIENTO PREVENTIVO El servicio para este equipo debe ser realizado por personal entrenado por la casa matriz del equipo o su representante en Colombia	1
13	81101706	**MUFLA ANALITICA** Temperatura interna máxima de operación: 1093ºC (Continúa) & 1200ºC (Intermitente). VAC: 120. Hz: 50-60. W: 1000. Amperios: 8.3. Origen: Estados Unidos. Número de muestras: 6. Dimensiones: Ancho: 12.7 cm. Alto: 10.2 cm. Diámetro: 15.2 cm. Peso: 16.8 Kg. Volumen de la cámara: 2 L.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACION ACREDITADA	1

El contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas que se describen de manera general a continuación:

- De acuerdo con la experiencia del contratista debe certificar de manera expresa en su oferta que cuenta con los medios logísticos y operativos necesarios para el traslado de los bienes desde su lugar de elaboración hasta el lugar de recepción establecida en el presente proceso, es decir, que deberá certificar que cuenta con personal y/o contratará, como mínimo un funcionario para entregar los bienes, así mismo los costos que implique serán responsabilidad única y exclusiva del contratista.
- El proponente se compromete acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA, por conducto del supervisor.
- El proponente se compromete a No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hechos, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueron necesarios.
- El proponente se compromete Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el decreto 1703 de 2002, decreto 510 de 05 de marzo de 2003, la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás que las adicciones complementes o modifiquen.
- De conformidad con los artículos 52 y 53 de la ley 80 de 1993 y el decreto 1510 del 2013, EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que incurra en la ejecución de este contrato. Por su parte, el SENA se obliga a brindar el máximo de colaboración y apoyo al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado, así como a pagar su valor en la forma pactada.

7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES.

Las especificaciones técnicas del producto que se pretende adquirir se encuentran en el cuadro anterior, y deben cumplirse de conformidad.

ITEM	DESCRIPCION	CUMPLE
	El proponente junto con su oferta certificará por escrito que de resultar adjudicatario los bienes a suministrar cumplirán con las siguientes condiciones: ✓ Los bienes deben estar debidamente	

CONDICIONES GENERALES	empacados y protegidos sin imperfectos. ✓ Deben cumplir con todas las especificaciones establecidas en el presente proceso de contratación.	
CONDICIONES GENERALES	El proponente certifica que, de resultar adjudicatario, los elementos los presentará perfectamente embalados y preservados (especificaciones técnicas exigidas por el fabricante y demás requeridos según sus especificaciones), para garantizar que sus condiciones de operación no se degraden durante el traslado y tiempo de almacenamiento establecido. Todos los componentes que así lo requieran, deberán presentarse con sus correspondientes manuales de operación, preservación y almacenamiento, así como cualquier documentación técnica que el fabricante así lo determine para conocimiento y aplicación por parte de los operadores	
SEGURIDAD INDUSTRIAL	**SEGURIDAD INDUSTRIAL:** El proponente junto con su oferta deberá certificar que, de resultar adjudicatario del presente proceso, cumple con todas las medidas de seguridad personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes, en cuanto a la seguridad industrial. Así mismo, el proponente junto con su oferta deberá certificar que, de resultar adjudicatario del presente proceso, se encuentra en capacidad de portar y proveer a terceros (personal que realizará el suministro de bienes y servicios) los elementos de seguridad industrial y dotación acorde a la naturaleza y al medio ambiente de las actividades a realizar por cada trabajador en el cual desempeñará su labor. Responsabilidad Administrativa: la responsabilidad administrativa del personal a contratar será atribuida exclusivamente a la empresa contratista, quien deberá responder por el ARL, seguros, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, Decreto 0862 de fecha 26 de abril de 2013 y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas. El proponente junto con su oferta deberá certificar que	

	de resultar adjudicatario del presente proceso asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de los servicios objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el SENA y el personal que desarrollará el suministro bienes objeto del contrato como resultado del presente proceso. Los oferentes deberán acreditar que se encuentran en desarrollo de la fase correspondiente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo, para lo cual deben presentar certificación expedida por el representante legal de la persona jurídica o directamente por el oferente si es persona natural.	
CERTIFICACION SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	La certificación debe ser expedida dentro del periodo de tiempo establecido por el artículo 25 de la Resolución Nº 312 de 2019, que corresponda a la fase del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Fase 5 "inspección, vigilancia y control"), que el oferente debe acreditar. Certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. La certificación debe contar con la firma o aval de una ARL o de persona que cuente con licencia en seguridad y salud en el trabajo aportando copia de esta. Este requisito también se podrá acreditar con la presentación de copia del certificado de acreditación expedido por el Ministerio de Trabajo o la autoridad competente, de que trata el artículo 22 de la Resolución No. 0312 de 2019.	

GARANTÍA TÉCNICA Y TERMINO DE RESPUESTA

GARANTIA TECNICA

El oferente debe presentar en su propuesta la Garantía Técnica, en el cual se comprometerá a garantizar los siguientes puntos, los cuales se entienden como aceptados y garantizados con las firmas de las propuestas:

La garantía mínima requerida deberá amparar los siguientes aspectos:

- Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento y condiciones técnica adicionales de los bienes, responsabilizándose de los reclamos por cualquier deficiente en los bienes entregados.
- Que ampare el correcto funcionamiento de los bienes a entregar.
- Las garantías deben cubrir el transporte, importación, fletes, componentes a cambiar en los elementos y demás situaciones que se requieran para el cumplimiento de la garantía, estos deben ser asumidos por el contratista seleccionado.

Nota 1: Durante el lapso de vigencia de la garantía técnica, los costos y gastos que se generen serán asumidos por el contratista, por tanto, estarán a cargo del contratista todos los costos en que deben incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El proponte en documento independiente junto con la oferta deberá garantizar que de resultar adjudicatario está en capacidad de asumir en un término de dos (02) días calendario, contado a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del contrato.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

NOTA: Este documento deberá ser aportado dentro de la oferta por el proponente firmado por el representante legal y será evaluado por el comité técnico designado por EL SENA para tal fin.

8. ANALISIS DEL SECTOR

Se anexa el análisis del sector como documento integral del estudio previo, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual De Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente.**(**https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf).

Se realiza análisis del sector dando cumplimiento a lo consagrado en el Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

VER ANEXO 1

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS ML. ($32.853.520)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Nota: Deberá verificarse la aplicación del IVA.

9.1. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El valor fue el resultado del Estudio de Mercado efectuado por la entidad por un grupo interdisciplinario que analizó cada uno de los precios. Los proponentes y los futuros contratistas tendrán en cuenta que los precios establecidos en el estudio de mercado se entienden con IVA incluido (si aplica en cada elemento) y el régimen tributario del proponente Igualmente, el valor de todos los gastos y costos en que incurra el contratista para la legalización y cumplimiento del Contrato, transporte, pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar. Además, el precio histórico, consultas a páginas web especializadas, consulta vía telefónica, los expertos analizaron información suministrada por las diferentes empresas que comercializan o producen los bienes.

Del análisis de mercado, se concluye que el valor estimado es **TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS ML. ($32.853.520),** incluido IVA e impuesto que genere el contrato, como valor total del contrato, y todos los costos directos e indirectos que se generen con la presente contratación.

Para la presentación de la oferta y la estimación del menor valor, los proponentes deberán diligenciar el valor correspondiente al ítem, sin exceder el valor estimado unitario incluido impuestos, por ítem establecido. La sumatoria de la totalidad será el precio por el cual se realizará la comparación para establecer la oferta económica más baja.

Nota: El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley, y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención, teniendo en cuenta que el contratista es o no responsable tributario, y de acuerdo con el servicio o bien suministrado; tenemos Retención en la Fuente, IVA, Retención de IVA y Retención ICA, según aplique. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: C-3605-1300-2-0-3605007-02			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	**C-3605-1300-2-0-3605007-02**	$32.853.520
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento de CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
14721	2021-12-06	31/12/2021	910382	C-3605-1300-2-0-3605007-02	27	TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS ML	$32.853.520

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado pro el Decreto 1085 de 2015.

LEY 1474 DE 2011- ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.

b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.

c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

d. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" y la Ley 1474 de 2011, así:

“…Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

Numeral 4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Numeral 6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

FACTORES DE EVALUACIÓN

Dando estricto cumplimiento al artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015; el SENA debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumpla con las condiciones técnicas exigidas en la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, el SENA debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo precio y así sucesivamente.

En caso de empate la entidad estatal aceptara la oferta, que haya sido presentada primero en el tiempo.

Si ninguna oferta es presentada, o si ninguna cumple en los requisitos técnicos, jurídicos y/o económicos, se declarará desierto el proceso.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

CRITERIOS	FACTOR	CALIFICACION
REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO	Evaluación	HABILITADA - NO HABILITADA
OFERTA ECONOMICA (Precio)	Evaluación	HABILITADA - NO HABILITADA

OFERTA TECNICA	Evaluación	HABILITADA - NO HABILITADA

La evaluación técnico-económica estará a cargo del comité evaluador y la se efectuará a todas las ofertas habilitadas, en consideración a lo previsto en la Invitación Pública. Para el efecto se revisará el Formato de presentación de propuesta económica así:

- No podrá modificar los ítems y/o su descripción, presentar casillas en blanco del ítem o el precio correspondiente, modificar las cantidades requeridas o sus unidades de medida.

- El SENA se reserva el derecho de ampliar o disminuir las cantidades de los bienes o servicios ofertados, siempre y cuando no sobrepase el presupuesto oficial estimado para la contratación, de acuerdo con el trámite legal que corresponda y estará sujeto a la disponibilidad del contratista.

- Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por PROPONENTE

- Que el proponente haya diligenciado la totalidad de los ítems. No podrá modificar los ítems y/o su descripción, presentar casillas en blanco del ítem, el precio correspondiente y la marca reconocida ofrecida, modificar las cantidades requeridas o sus unidades de medida so pena de incurrir en causal de rechazo, por lo que se considerará como no ofrecido el ítem.

- El valor de la propuesta debe ser exacto, verificable matemáticamente y sin decimales.

- La propuesta debe hacerse claramente discriminando el valor neto de cada ración e incluyendo dentro de éste toda clase de impuestos, transporte, fluctuaciones de precios y todas aquellas erogaciones necesarias para la puesta de las raciones en los lugares de ejecución del contrato. El SENA no reconocerá variaciones ni aumentos en los precios del suministro que proponga, con ocasión del aumento de la materia prima necesaria para su preparación ni se reconocerán valores en los que el proponente deba incurrir y por olvido de este no sean incorporados en la respectiva propuesta.

- Que el costo total propuesto no sea superior al 100% del valor del Presupuesto Oficial para quien oferte la totalidad de los servicios requeridos.

Si los proponentes no cumplen con estas condiciones técnicas mínimas exigidas, será considerada su oferta como RECHAZADA, procediéndose a la evaluación del proponente en segundo lugar.

RESULTADO FINAL: La Adjudicación se hará a la propuesta con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades jurídicas, técnicas y financieras de la entidad, y resulte habilitada.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios con persona juridica	
Otro:	

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

a. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones Generales del Contratista:

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

a. Entregar los bienes en el lugar, plazo y modo estipulado en el presente contrato.
b. Cumplir con los compromisos adquiridos con la presentación de la oferta.
c. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
d. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
e. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
f. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato. evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general Se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.
g. Entregar los bienes en el lugar, plazo y modo estipulado en el presente contrato.
h. Cumplir con los compromisos adquiridos con la presentación de la oferta.
i. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.

j. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.
k. Dar cumplimiento a la totalidad del objeto del presente contrato.
l. Para la cancelación del contrato deberá el contratista presentar la constancia de pagos de aportes parafiscales, anexando los respectivos soportes.
m. Dar cumplimiento a los requisitos para la legalización del mismo.
n. Constituir las garantías solicitadas con los amparos señalados en el numeral de garantías.
o. El contratista se compromete a cumplir con todas las normas y procedimientos sobre el sistema de gestión de seguridad social y salud en el trabajo.
p. Los demás establecidos en el respectivo contrato.
q. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

Obligaciones Específicas del Contratista:

- Cumplir con las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento.
- Deberá tener todas medidas preventivas conducentes a preservar el medio ambiente
- Los elementos solicitados deben ser de buena calidad.
- Reemplazar los elementos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento.
- Informar oportunamente al supervisor sobre las anomalías y dificultad presentada para la ejecución del contrato.

b. OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

e. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

Los productos para entregar por parte del contratista se encuentran señalados en sus especificaciones técnicas del presente estudio previo.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 27 de diciembre de 2021 contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato/aceptación de la oferta entiéndase registro presupuestal y aprobación de la garantía única).

16.1 LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO

El lugar de Ejecución del contrato será la Sede Urbana Calle 9 N° 19 - 120 Sabanalarga, Atlántico

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Sabanalarga – Atlántico Sede urbana del Centro para el desarrollo agroecológico y agroindustrial del SENA Regional Atlántico – Dir. Calle 19 No. 09 – 120

16.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato.	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago**
Un Único pago	100%	Una vez presentada la factura y recibido a satisfacción por el supervisor designado y el cumplimiento de requisitos, técnicos, económicos, financieros, de SST y ambientales.
Requisitos para el Pago:	El SENA pagara el valor del contrato, en un único pago de conformidad con la entrega de lo debidamente facturado y recibido a satisfacción por el supervisor designado del contrato, y el pago se realizara dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega de los bienes se encuentren contempladas en el contrato; previamente solicitados por el supervisor y de conformidad a la oferta presentada y a las especificaciones técnicas exigidas, a través de transferencia a la cuenta que indique el oferente mediante certificación de cuenta bancaria que debe anexar a su propuesta, teniendo en cuenta las regulaciones del comercio electrónico y circulares interna de la entidad, los documentos soportes de la ejecución contractual será cargados en el módulo de ejecución del contrato indicando	

	allí número de factura y fecha de emisión, fecha de radicación y mes de cobro; es responsabilidad del contratista presentar la factura y todos sus soportes conformes, de lo contrario toda demora en el pago por la no entrega de la documentación de acuerdo con lo solicitado, será su responsabilidad. Una vez realizado todo el procedimiento de entrega y cargue de los documentos en el SECOP II, se procederá con el pago dentro de los 10 días hábiles siguientes de la factura. La facturación deberá venir acompañada por: recibido a satisfacción por parte del supervisor de contrato, acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, acompañado de las planillas de pago del período correspondiente a la ejecución del contrato Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales acompañado de las planillas de pago, certificado de cuenta bancaria del beneficiario del pago con fecha de expedición no mayor a 30 días y resolución de Facturación expedida por la DIAN con vigencia no mayor a dos años respecto a la fecha de entrega de la factura, Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite del pago, el contratista deberá atender lo estipulado en la Circular N°01-3-2020-000054, donde debe conformar dos archivos de la siguiente manera GESTION FINANCIERA Y GESTION CONTRACTUAL:GF_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf GC_NIT_ RP_MES_AÑO.zip Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Tenga en cuenta, se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma. Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato pdf o en zip. Antes de cargar, confirmar y enviar el documento a la entidad, revise la información consignada y el documento sea el que realmente va a enviar. De cometerse un error genera reprocesos y demora en el trámite del pago. Para los pagos, si es persona jurídica en los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios, el Supervisor verificará que dentro del archivo GESTION FINANCIERA se encuentre la Certificación del pago de los aportes parafiscales no

	mayores a 30 días, firmadas por el Revisor Fiscal o Representante Legal, así como el soporte de la planilla de pago de la seguridad social. Si es persona natural se debe remitir el soporte de pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto del cobro. Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura: FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf. Solamente se CONFIRMA el "registro de la factura", cuando se encuentren los documentos cargados en SECOP II; en ese momento se dará ENVIAR A LA ENTIDAD. Si comete error, BORRE el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están completos los documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la cuenta de cobro o factura. Si se envía a la entidad antes de haber subido la totalidad de los documentos, se crea automáticamente otro PAGO, lo cual solo puede ser corregido por el Supervisor del Contrato, lo que acarreará demora en el trámite y su posterior pago. El Supervisor de Contratos, utilizando su usuario y contraseña, revisa los documentos que han sido enviados por los Contratistas por medio de SECOP II, este aprobará o rechazará la solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas en contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas. El Supervisor de Contratos enviará solicitud de inicio de trámite de pago por todos los demás conceptos correspondiente a adquisición de bienes, obras y servicios, al Nominador una vez se cumpla el trámite correspondiente. Cargas Tributarias: En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, reteica, reteiva y demás a que hay lugar y este obligado según las disposiciones legales vigente para tal efecto. Los pagos que el SENA se comprometa a efectuar están sujetos a disponibilidad de PAC, de acuerdo a las asignaciones realizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por

	intermediación de la Dirección General y en concordancia a las normas vigentes. Los pagos que el SENA se comprometa a efectuar están sujetos a disponibilidad de PAC, de acuerdo a las asignaciones realizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por intermediación de la Dirección General y en concordancia a las normas vigentes. SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Cuando el contratista sea agente auto retenedor deberá informar en la factura esta condición con la finalidad de no efectuar la retención por parte del SENA. Según lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, el SENA respetará el derecho de turno.

16.3 REQUISITOS PARA LA RECEPCIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA EXPEDIDA POR CONTRATISTAS Y PROVEEDORES.

En atención a lineamientos para la recepción de facturación electrónica en el SENA, frente a las facturas, notas débito y notas crédito, emitidas por parte de sus proveedores y contratistas, de acuerdo con las actualizaciones realizadas por parte de la Administración del aplicativo SIIF Nación. En primer lugar, es preciso señalar que las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación, al realizar el registro de la obligación, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto obligado a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado “Aprobada” (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

Las acciones que debe realizar el proveedor o contratista obligado a facturar electrónicamente son las siguientes:

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo “correo” su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Diligenciar en la sección de la factura Notas u observaciones, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente

separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:

#$36-02-00-008-910310; Contrato No XX; PedroPerez@sena.edu.co #$

4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

Si el proveedor o contratista tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remisorio de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con el cual suscribió el contrato, número del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:

36-02-00-008-910310; Contrato No XX; PedroPerez@sena.edu.co

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, el proveedor podrá remitir directamente la factura al buzón indicado para tal fin.

7. La factura será direccionada al SENA, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

16.4 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	x	

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	x

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	De conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión del SENA, adoptado mediante Resolución 202 del 10 de febrero de 2014, proferida por el director general del SENA, el subdirector del Centro designará al supervisor del contrato, quien será el encargado para ejercer la supervisión de contrato y certificará el cumplimiento del mismo.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación del señor GERMAN JAIME– instructor como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad. V.5, Código GCCON-M-002 del 20 de noviembre de 2020.	

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación será total, por el valor de la oferta presentada.

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

1. El SENA establecerá el orden de escogencia de ofertas teniendo como base el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial y no tenga un precio artificialmente bajo.

2. Establecido este orden se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para el oferente que tenga el precio más bajo.

3. En caso de que este (1º) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de calidades habilitantes.

4. En caso de que este (2º) tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificaran las de quien presento el tercer (3º) menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.

5. Si solo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

6. En caso de empate la entidad adjudicara a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

19.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.

b) Capacidad Financiera.

c) Capacidad Técnica

19.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La Carta de Presentación de la oferta debe venir firmada por el representante legal, persona natural y/o por quien esté debidamente autorizado para ello mediante poder notarial. Si la firma es digital debe anexar certificado de firma digital. El modelo de la carta de presentación se encuentra contenida en el Formato No 1 del Anexo de la invitación Publica, diligenciar el Formato 2 A Información del Proponente y el formato 02 B autorización para notificación electrónica de actos administrativos.

b) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matricula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio de dos (02) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

NOTA: En caso de ser personas naturales adjuntar copia de la cedula de ciudadanía y en los casos de tratarse de actos de comercio deberán además adjuntar certificado de propietario de establecimiento de comercio o registro como comerciante.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Publica, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y disponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d. Autorización para contratar. Si el representante legal del proponente requiere autorización para contratar por parte de los órganos de dirección, para presentar oferta y/o para suscribir el contrato, debe el proponente anexar los documentos que acrediten dicha autorización. Cuando aplique.

NOTA: VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES) EL SENA, verificara en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

c) PROPUESTAS CONJUNTAS

PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal y las que conformaran la sociedad futura, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, la unión temporal y la sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio, la Unión Temporal y la Promesa de sociedad futura deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, de la unión temporal y de la promesa de sociedad futura, tienen un término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal y de la promesa de sociedad futura de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, de la Unión Temporal y de la promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y duración de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

Nota: Documento de constitución del consorcio o unión temporal (cuando se requiera). Para ello deberá diligenciar el formato anexo

d) VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), deberá adjuntar el certificado de los antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional

En caso de registrarse antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el SENA, imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea de la página de la Policía Nacional. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

e) CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad**.**

Debe presentar la Planilla del último reporte de pago realizado al Sistema de Seguridad Social anterior a la fecha de cierre de la convocatoria, en caso de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento.

Nota: en el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social integral.

ANEXO: FORMATO 05 CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES DE PERSONA JURÍDICA Y FORMATO 06 CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES DE PERSONA NATURAL.

f) CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la resolución No. 5149 de 2000 y la circular 0117 de 2002, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta.

En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada una de las sociedades que la conforman y del representante legal del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el SENA imprimirá la consulta de los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la República. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

g) CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación.

En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el SENA, imprimirá la consulta de los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Procuraduría General de la Nación. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

h) FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA.

El proponente deberá llegar junto con su oferta copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal, según corresponda.

i) CERTIFICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL CODIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA

Al tenor del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, el proponente en su propuesta deberá certificar que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Policía y Convivencia, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

Artículo 183 de la Ley 1801 de 201 “Consecuencias por el no pago de multas. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:

1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
2. Ser nombrado o ascendido en cargo público.
3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.
5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio”.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el SENA, se hará la consulta a través del mecanismo en línea. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador

j) DILIGENCIAMIENTO FORMATO No. 7 COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, de conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional. Este formulario será objeto solo de verificación más no será habilitante de la propuesta. teniendo en cuenta el compromiso institucional de luchar contra la corrupción y promover acciones por la transparencia.

k) MULTAS, SANCIONES, APREMIOS Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

Sin perjuicio de dar aplicación a la inhabilidad consagrada por el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el proponente deberá presentar con su propuesta una manifestación escrita donde se indique que no ha sido objeto de multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, deberá informar las multas, sanciones, apremios o declaratorias de incumplimiento contractual, con las entidades respectivas (indicar el nombre de cada Entidad). En caso de Consorcio o Unión Temporal este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes. Si la persona jurídica presenta multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual deberá indicar dicha información en la presentación de la propuesta; cuando no presenta multas o sanciones deberá realizar manifestación escrita, la cual se entiende bajo la gravedad del juramento.

El proponente que no informe u oculte declaratorias de incumplimiento contractual, multas, sanciones o apremios impuestos, que se encuentren debidamente ejecutoriadas dentro del término establecido, incurrirá en causal de rechazo.

Esta inhabilidad de conformidad con el artículo 90 ibidem, se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

Declaración expresa de no tener limitaciones a la capacidad jurídica, y que no está incursos en ninguna inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones. persona jurídica.

Declaración expresa en apoyar las acciones del estado colombiano y mantener el compromiso anticorrupción**.**

l) FORMATO 09 CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, este formulario será objeto solo de verificación más no será habilitante de la propuesta.

m) CERTIFICADO PAZ Y SALVO CONTRATACIÓN DE APRENDICES

El proponente debe adjuntar con su oferta una certificación del representante legal o del Revisor Fiscal, si a ello hubiere lugar, en la cual acredite el cumplimiento con el contrato de aprendizaje. En el evento de no estar obligado, así deberá manifestarlo. (No es el certificado que expide el SENA ni tampoco tiene que ver con los aportes parafiscales para el SENA).

n) DECLARACIÓN EXPRESA DE NO TENER LIMITACIONES A LA CAPACIDAD JURÍDICA.

El oferente debe adjuntar junto con su oferta certificación de declaración expresa de no tener limitaciones a la capacidad jurídica. Y que no está incursos en ninguna inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones. Persona jurídica.

VERIFICACIÓN JURIDICA. La oferta que cumpla con los documentos jurídicos solicitados, se le calificará como elegible habilitado.

19.2 REQUISITOS FINANCIERO-HABILITANTES

19.2.1 REGISTRO UNICO TRIBUTARIO RUT.

El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado y con sus respectivos anexos en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles relacionadas con bienes y/o servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

19.2.2 CERTIFICACION BANCARIA.

El oferente deberá subir a la plataforma del SECOP ll certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera en ORIGINAL, con fecha no superior a 30 días antes de la presentación de la propuesta, en la cual se identifique el nombre o razón social e identificación (NIT, CC, CE) del beneficiario proponente, identificación y número de la cuenta donde se abonarán los pagos. El proponente deberá diligenciar en su totalidad el FORMATO No. 2 “INFORMACION DEL PROPONENTE”, cuyos datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria original anexa a la propuesta. En el evento de ser un consorcio o unión temporal se deberá presentar la certificación correspondiente al único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la unión temporal o consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

19.2.3 INFORMACIÓN PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS).

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio, Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera - SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

NOTA: En caso de que el oferente cambie su cuenta bancaria debe informar a esta entidad con 30 días de anticipación al pago programado para surtir el trámite correspondiente.

19.2.4 FORMULARIO VALORACION PROPUESTA ECONOMICA Y/O LISTA DE PRECIO.

La oferta más favorable para la entidad será aquella con el menor precio. Para efecto de establecer el menor precio EL SENA verificará en la plataforma Secop ll lo establecido en la lista de precios por el futuro contratista. El único factor de evaluación será el MENOR PRECIO OFRECIDO, sin perjuicio de la verificación de los requisitos y documentos exigidos cuyo cumplimiento deben estar de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015. Se adjudicará a la Oferta que cumpla con todos los requisitos de Orden Legal, Técnico y Económico solicitado, considerando que sea la oferta más favorable para la institución de acuerdo con las necesidades de la Administración. En caso de que la oferta más favorable para la entidad no cumpla económicamente por omitir información o contenga información errónea, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

La oferta económica debe diligenciarse completamente acorde al **ANEXO 4 DEL DOCUMENTO ANEXOS** de la invitación pública y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Validez mínima de la oferta económica: Será la señalada en la invitación pública.

2. El proponente no podrá modificar los ítems y/o su descripción, presentar casillas en blanco de los ítems solicitados o variar el precio correspondiente, modificar las cantidades requeridas o sus unidades de medida.

3. Se verificarán los valores contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos.

4. El valor global de la oferta, incluido el IVA, no podrá superar el presupuesto Disponible. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, subtotal IVA y Total, si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo.

Si el proponente no incluye el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.

5. Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada

de acuerdo a los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda.

6. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

7. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

NOTA 1: Los oferentes deben verificar el precio de referencia pues este será el precio para el comité económico evaluador, quien rechazará la oferta del proponente cuyo precio unitario sea superior al citado precio de referencia.

En el evento que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal que dentro de los términos de la asociación haya pactado la facturación a nombre del consorcio o unión temporal deberá allegar el RUT correspondiente.

19.2.5 AUTORIZACIÓN DE FACTURACIÓN.

Si el oferente está obligado a facturar según sus condiciones tributarias, establecidas por la DIAN, deberá adjuntar la correspondiente AUTORIZACION DE FACTURACIÓN, la cual debe estar vigente, previo a la presentación de la oferta. (Este documento debe estar actualizado)

19.2.6 VERIFICACIÓN FINANCIERA

De acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, para el presente proceso no se verificará la capacidad financiera, toda vez que la modalidad del contrato no lo necesita.

19.2.8 EVALUACION ECONOMICA.

La evaluación económica se efectuará, únicamente respecto a la oferta que se ajuste a lo establecido en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, así: "*La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".*

La evaluación económica se hará sobre el valor total ofertado antes de la inclusión del IVA en caso de presentarse un oferente perteneciente al Régimen Simplificado. Para la

Evaluación Económica, se tomará lainformación consignada en el Formulario “Valoración de la Propuesta Económica” de la Invitación a Participar.

NOTA: “*ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.5 del DECRETO 1082 DE 2015. OFERTA CON VALOR*

ARTIFICIALMENTE BAJO: *Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.*

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas”.

19.3 REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES

19.3.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

Se verificará que la oferta contenga y cumpla las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública en cada uno de los ítems allí estipulados en las reglas para la presentación de la propuesta de acuerdo con el cuadro de especificaciones esenciales de la invitación pública, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la entidad. Se verificará que los bienes, obras o servicios cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública en cada uno de los ítems allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS. **SE EVALUARÁ EL ANEXO 02 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**

19.3.2 Además de la verificación de las especificaciones técnicas, se exigirán como requisitos técnicos habilitantes los siguientes: **ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES A LAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.**

19.3.3 EXPERIENCIA HABILITANTE

El proponente deberá acreditar experiencia relacionada con el objeto contractual con la presentación de certificaciones o Actas de Recibo, cuya sumatoria sea igual o superior al

100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV del presente proceso y cuyo objeto **sea igual o similar al del presente proceso**.

Solo se aceptarán certificaciones y sus documentos soporte de contratos públicos o privados SUSCRITOS por el proponente, ya sea que los haya ejecutado individualmente, en consorcio o unión temporal, durante un periodo comprendido entre el 1 de enero de 1998 y la fecha de cierre del presente proceso de selección. No se aceptarán copias de contrato si no se acompañan del acta de liquidación, donde se pueda verificar el cumplimiento del mismo.

Contenido de las certificaciones: Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad de juramento, por tanto, su contenido se desvirtúa con prueba de lo contrario. Deberán contener la siguiente información:

a) Fecha de la certificación
b) Nombre de la entidad que reporta y número de identificación (NIT o documento que haga sus veces conforme a la ley).
c) Nombre, Firma y cargo de la persona competente que reporta la información.
d) Nombre de la persona natural o jurídica proponente y número de identificación (NIT o documento que haga sus veces conforme a la ley).
e) Número del contrato, si lo tiene
f) Las fechas contractuales de iniciación, terminación y recibo final a satisfacción.
g) Objeto del contrato.
h) Valor del contrato.
i) Indicador de cumplimiento del contrato, que deberá ser de cumplimiento total y a satisfacción del contrato. Las certificaciones que no contengan este indicador no serán aceptadas.

19.3.4 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Acreditación de la experiencia en la modalidad de consorcio y/o unión temporal

Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán acreditar experiencia de acuerdo con lo descrito en las especificaciones objeto del presente proceso; aportando certificaciones, contratos con su respectiva certificación de cumplimiento y aceptación con las exigencias legales para su validez acreditando el recibo (Ley 1231 de 2008), contratado, ejecutado y terminado, anterior a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

La sumatoria de estas experiencias deberá ser igual o superior (≥) al 100% de presupuesto oficial del presente proceso.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde al objeto del presente proceso, y que han sido desarrollados por él de manera directa.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio ó unión temporales debe tener el mismo o similar objeto del presente proceso de contratación.

EL SENA, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

19.4 REQUISITOS PONDERABLES

Acorde a la modalidad de contratación se utilizará como requisito ponderable, la oferta más baja.

REQUISITO	FORMA DE ACREDITACIÓN	PUNTAJE
ECONOMICO	La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, incluido el IVA en cada uno de ellos, si pertenece al régimen común. Toda vez que la plataforma cuando se incorpora el valor unitario o total es IVA incluido, si el proponente no lo tuvo en cuenta este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto, toda vez que la plataforma es automática y cierra directamente por SECOP II. Se seleccionará la oferta con el precio más bajo	Los requisitos mínimos habilitantes serán Certificados únicamente en el oferente que tenga el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la **entidad.**
VERIFICACIÓN TÉCNICA (SATISFACCIÓN DE LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD)	Se verificará que los bienes o servicios ofertados contengan y cumplan las especificaciones técnicas y de calidad solicitadas en la invitación pública en cada uno de los	Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el

	ítems allí estipulados, en las unidades de medida y cantidades señaladas, y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos señalados será ADMITIDA y lasque no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS.	oferente que tenga el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.
CAPACIDAD JURÍDICA	Para la verificación jurídica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en los Estudios Previos y la invitación pública, y el cumplimiento de la presentación de los documentos y acreditaciones exigidas. Se verificará que no esté incursa en las causales de rechazo contenidas en la invitación pública. Será HABILITADA aquella oferta que cumpla con dichosrequisitos.	El resultado es de HABILITADA O NO HÁBILITADO (o RECHAZADA)
CONDICIONES DE EXPERIENCIA:	El proponente deberá acreditar experiencia relacionada con el objeto contractual con la presentación de certificaciones o Actas de Recibo, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV del presente proceso y cuyo objeto **sea igual o similar al del presente proceso**. Deberá probar este requisito a través de certificaciones suscritas por el funcionario competente de la entidad a la que prestó los servicios. Las certificaciones deben señalar el periodo de El resultado es de HABILITADA o NO HÁBIL (o RECHAZADA)24 GCCON-F-046 V.02 experiencia De manera determinada o determinable (o sea, indicar las fechas de inicio y terminación o, en su defecto, indicar	El resultado es de HABILITADA o NO HÁBIL (o RECHAZADA)

	el tiempo exacto de la duración en años, meses o días).//Las certificaciones con información indeterminada no serán tenidas en cuenta. // Las certificaciones que correspondan a un mismo periodo (simultáneas) NO serán acumulables. // Para la valoración de la experiencia igualmente se tendrá en cuenta lo dispuesto en el numeral. 1 art.	

20. ANALISIS DE RIESGOS

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

21. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: N/A
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: N/A
	Pago anticipado: N/A
X	**Cumplimiento:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más. (No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada. Debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. En el evento en que el valor del contrato sea superior a 1.000.000 SMMLV aplican las reglas establecidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto reglamentario 1082 de 2015.)
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: N/A
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: N/A

X	**Calidad del servicio:** Equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más.
	Protección de los bienes: N/A
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: N/A.

22. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

N/A

23. ACUERDOS COMERCIALES:

De conformidad con lo establecido en el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación", emitido por Colombia Compra Eficiente, Literal D, para los procesos de contratación directa y mínima cuantía, no se debe hacer este análisis.

24. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI:**		**NO:**	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:	**N/A**			
MUESTRA	**SI:**		**NO:**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI:**	X	**NO:**	

25. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

REQUISITOS AMBIENTALES. El proveedor que le sea adjudicado el contrato debe dar estricto cumplimiento a los criterios ambientales según el anexo de verificación del cumplimiento de requisitos legales ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y de energía relacionados a continuación:

CRITERIO AMBIENTAL/TECNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE EVIDENCIA	ETAPA
En caso tal de que los mantenimientos, requieran el uso de sustancias químicas, se debe tener en cuenta: Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018.	Ley 55 de 1993 - Sobre el uso de productos químicos.	Etiquetado de productos químicos	Contractual
Certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía: * En espacios con climatización deben permanecer puertas y ventanas cerradas mientras se ejecuta el mantenimiento. * El sistema de iluminación debe permanecer apagado cuando no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento. * Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique.		Certificado de uso de buenas prácticas en el uso eficiente de la energía.	Contractual
Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018. Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la ley 55 de 1993 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	Decreto 1496 de 2018	Fichas de seguridad	Contractual
Para el cambio de tejas, se prohíbe uso de cualquier variedad o producto elaborado con asbesto. El cumplimiento del requisito se soportará a través de las fichas técnicas de los elementos. Ley 1968 de 2019	Ley 1968 de 2019	Información de elaboración de materiales	Contractual
Cuando se realice instalación de unidades sanitarias y equipos hidrosanitarios, implementar Sistemas de consumo mínimo de agua e instalación de elementos ahorradores Decreto 3102 de 1997, Directiva 09 de 2018	Decreto 3102 de 1997, Directiva 09 de 2018	Medidas de consumo mínimo de agua	Contractual

En caso de generarse residuos durante el desarrollo de los mantenimientos, se debe tener en cuenta: Residuos de construcción y demolición (RCD): presentar constancia al SENA, donde especifique la cantidad de residuos y destino de los mismos, relacionando los datos básicos del gestor debidamente autorizado y del generador.	Resolución 472 de 2017 Anexo lll	Constancia de generación de residuos y el destino	Contractual
Residuos Peligrosos RESPEL: entregar copia de la Licencia Ambiental vigente del proveedor con quien gestionará el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos. **Nota: En las ciudades en las que aplique contar con permiso para movilizar aceite lubricante usado, se deberá entregar al SENA los permisos de movilizador y los permisos correspondientes exigidos por las autoridades locales.**	Decreto 1076 de 2015- Manejo de residuos peligrosos	Licencia ambiental vigente	Contractual
Residuos Peligrosos RESPEL: entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante el mantenimiento, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos, en un término no mayor a tres (3) después de entregados los residuos	Decreto 1076 de 2015- Manejo de residuos peligrosos	Certificados de aprovechamiento o disposición final	Contractual

Teniendo en cuenta que la normatividad puede variar dependiendo de la jurisdicción donde se contrate la actividad, producto o servicio; se debe consultar previamente con el equipo SIGA del Centro de Formación la aplicación de las normas nacionales y regionales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) para la actividad, producto y servicio a contratar.

CRITERIO SST/TECNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/EVIDENCIA	ETAPA
Entregar protocolo de Bioseguridad avalado por la entidad competente. Con el fin de dar cumplimiento a la normatividad establecida en la Resolución 777 del 2 de junio 2021 y demás que sean emanadas de la emergencia por Covid – 19 el proponente deberá adoptar los protocolos de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas.	Decreto 1072 del 2015	Protocolo de bioseguridad.	Contractual

Certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST, de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Decreto 1072 de 2015	Certificado por la ARL de la implementación del SGSST	Contractual
Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.	Decreto 1295 de 2012	Certificado por la ARL de la implementación delSGSST	Contractual
Certificados de afiliación vigente de Seguridad Social no mayor a 30 días	Decreto 1295 de 2012	Seguridad Social Vigente.	Contractual

Por tanto, se recomienda solicitar incluir los siguientes criterios en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) en el contrato resultante del proceso de contratación que se adelanta:

1. Requisitos en Materia de Seguridad y Salud en el trabajo para el proponente: En relación al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo todos los proponentes deben dar obligatorio cumplimiento al Diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), según el decreto 1072 de 2015, que tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. Igualmente, deben dar cumplimiento a la Resolución 0312 de 2019 que aplica a los empleadores públicos y privados, a los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a los trabajadores dependientes e independientes, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, a las empresas de servicios temporales, a los estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las administradoras de riesgos laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las fuerzas militares, quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales. Para asegurar el cumplimiento de la normatividad colombiana Legal Vigente aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo de los requisitos mencionados, el proponente deberá suministrar: certificado de la A.R.L no mayor a un año, donde conste que el contratista tiene documentado la autoevaluación del SG-SST incluidos los estándares mínimos que se reglamenten, de acuerdo al número de trabajadores y nivel de riesgo; ó Registro de la

Autoevaluación no mayor a un año firmada por el Represente Legal y Profesional con Licencia en Seguridad y Salud en Trabajo vigente y curso de 50 horas en SG-SST (adjuntar licencia SST y certificado del curso). Nota: El profesional que realice la autoevaluación del SG-SST, deberá ser acorde al perfil establecido en la Resolución 0312 de 2019. En caso que el proponente sea persona natural y/o independiente y quien es la única persona responsable del desarrollo del objeto contractual, no está obligado a la implementación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), pero si debe garantizar la cobertura al Sistema General de Riegos Laborales, de acuerdo al Decreto 1563 de 2016, por lo anterior deberá presentar el formulario de afiliación con sello de la Entidad y/o certificado de afiliación. El uso de los elementos de protección personal según los riesgos de acuerdo a la actividad desarrollada.

Atentamente

26. ANEXOS

1. Invitación publica
2. CDP
3. Formatos anexos de la invitación publica
4. Estudio de mercado

KAREN SOFIA POLO ALVAREZ
Subdirectora (e) Centro Para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial SENA Regional Atlántico.

Elaboro: Ramiro Fernandez Carrillo, Apoyo Jurídico de adquisición de bienes y servicio
Vo. Bo.: Liliana Sierra – Apoyo financiero de adquisición de bienes y servicios